

CASO MÓVILES ▶ LA DECISIÓN PUEDE SER RECURRIDA ANTE EL TRIBUNAL SUPREMO



EL TRIBUNAL ENCUMBRA A CURSACH

La sentencia se acopla con la situación vigente, y debe tranquilizar a quienes temían que los jueces levantarán un dique de contención al magnate



OPINIÓN

Matías Vallés

Tres jueces mallorquines deciden que un juez mallorquín es inocente. La sala estaba poblada de otros magistrados y fiscales, que acudían a jalar al acusado de corrupción. Uno de ellos se burla del Tribunal Superior testificando con toga. Nadie podrá discutir aquí la proverbial ceguera de la justicia.

Conviene precisar que no hay acusación de corporativismo en lo anterior, porque el fiscal Subirán y el juez Penalva no gozarán de la misma suerte preferente ante idéntica instancia. La absolución del juez Miguel Florit tras adoptar “resoluciones injustas”, “defectuosas” o “imprudentes” solo mide la relación de ambas causas con Tolo Cursach. Este querellante ha puesto la Administración al completo a su servicio, mientras prosigue a buen ritmo y sin vigilancia la prostitución de menores tuteladas.

La sentencia determina que en defensa del magnate pueden cometerse errores, pero que atacar a Cursach es un crimen en sí mismo. Bajo esta pauta ahora revalidada actúan la Policía Nacional y la fiscalía Anticorrupción. En la mamarrachada de la instrucción llevada a cabo en exclusiva por la Jefatura Superior (el TSJ se lo afeó en su día al presunto instructor), con una Fiscalía perezosa pero de entusiasmo viciado (lo decreta la sentencia), el juez Florit que primero viola el secreto profesional y luego se arrepiente ni siquiera juega el papel de comparsa.

De hecho, el retrato de Florit en la sentencia es tan insultante que este juez podría querrelarse por injurias contra el tribunal que lo ha absuelto. Un procesado con más personalidad hubiera preferido una condena moderada a este libelo denigratorio de un magistrado veterano. En una descalifica-

ción sin tregua, el tribunal le niega las cualidades mínimas para ejercer su profesión. Y no, no hay paradoja, porque se trata solo de encumbrar a Cursach. Objetivo cumplido.

Todo revestido, eso sí, de la hojarasca verborreica que a nada ayuda, porque tenemos mucho tiempo libre para acudir a congresos. El Tribunal Superior concluye que el cirujano que amputa la pierna equivocada es inocente, porque no tenía “intención” ni obtenía “beneficio”. Las decenas de médicos honestos condenados por negligencia van a reírse con este párrafo.

Es curioso que el generoso aporte de cháchara para absolver a Florit remita al Supremo estadounidense y demás cortes paganas, cuando el TSJ dispone en su acervo de una interpretación idéntica de la prevaricación a favor de Gabriel Cañellas y Jaume Matas. El primero fue absuelto de ese delito, y el segundo archivado sin interrogarlo siquiera. Es un buen momento para recordar que el Tribunal Superior de Justicia de Balears es la única instancia judicial del planeta que ha absuelto a Matas en el cien por cien de las ocasiones, un dato que sin duda eleva su “prestigio” a la altura que atribuye a Juan Carrau.

Es preferible seguir ejerciendo lo que quede de esta profesión sin la protección de jueces así. Cursach, más simbólica que personalmente, y sus nuevos amigos son los peores enemigos de esta sociedad. El Tribunal Superior ha incubado una epidemia. No basta con invocar periódicamente a Guillem Vidal cuando se refuta su primera enseñanza, el coraje. Y dado que todo iba a quedar en familia, deberían haber archivado piadosamente durante la instrucción, el contribuyente no tiene por qué abonar estas costosas ceremonias.

El SPIB lamenta que la actuación de Florit no se considere delito

▶ El Sindicat de Periodistes de les Illes Balears (SPIB) lamentó ayer la absolución del juez Miguel Florit. Pese a celebrar que se considere vulnerado el derecho al secreto profesional de los periodistas Kiko Mestre y Blanca

Pou, el sindicato entiende que la absolución de Florit “establece un precedente inquietante para la profesión periodística y, sobre todo, para la sociedad democrática”.

El SPIB resalta que el magistrado “no es precisamente un ciudadano de la calle ignorante de las leyes” y cuestiona que se le exculpe por no haber tenido intención de vulnerar la ley. “Re-

conocer que actuó con grave imprudencia para resolver después que esta conducta no supone una vulneración de la ley resulta descorazonador e inquietante”, señaló el sindicato.

Por ello, el SPIB animó a Mestre y Pou y a las empresas y entidades que promovieron la acusación contra Florit a que recurran la sentencia ante el Tribunal Supremo.

6 La confianza de Florit en el aval del fiscal Juan Carrau

▶ Entre los argumentos para absolver al juez Florit, la sentencia destaca el aval que el fiscal Juan Carrau dio a las peticiones de la Policía para vulnerar el secreto profesional. Los magistrados explican que Carrau informó a favor de las medidas planteadas por los agentes y que Florit confió en su criterio, avalado “por años de experiencia y su gran prestigio”.

7 El juez “intentó rectificar” ante la gran repercusión

▶ La sentencia señala que Florit no dictó las resoluciones “injustas” con intención de vulnerar la ley. Además, señala que “adquirió conciencia de la dimensión” de sus decisiones ante la gran repercusión que tuvieron y que “intentó rectificar”, suspendiendo el volcado del contenido de los teléfonos móviles de los periodistas y acordando su devolución.

8 La ausencia de leyes específicas sobre el secreto

▶ El tribunal valora la posibilidad de que Florit cometiera una prevaricación imprudente. Expone que la ausencia de una ley que regule el derecho al secreto profesional hace que exista incertidumbre a la hora de ponderarlo cuando entra en conflicto con otros derechos y que no hay jurisprudencia sobre la regulación de medidas de investigación tecnológica.